



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 132 -2018

Lima, 19 NOV. 2018

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos desarrollados mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 248-2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la suma de S/ 263 067 518,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES);

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 en su literal d), autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2018, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por el monto de S/ 7 314 560,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) para financiar el cumplimiento de los estudios de preinversión a nivel de perfil y de factibilidad, así como otros gastos durante el proceso de promoción de la inversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao;

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, dispone que el monto de la transferencia de partidas autorizadas en el literal d) de la vigésima novena disposición complementaria final de la Ley 30693, se incrementa en S/ 11 699 839,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar el cumplimiento de los estudios de preinversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao;



Que, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 exceptúa entre otras entidades, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para el Año Fiscal 2018, de lo establecido por el artículo 73 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 260-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de S/ 6 188 419,00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para financiar el cumplimiento de los estudios de preinversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo señala que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante Informe Técnico N° 16-2018/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROINVERSIÓN concluye que es necesario gestionar la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 260-2018-EF, por un monto de S/ 6 188 419,00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los estudios de preinversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es titular de la entidad y del pliego presupuestal;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas y el Decreto Supremo N° 260-2018-EF que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 260-2018-EF por un monto de S/ 6 188 419,00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En soles**

SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO 055:	Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
UNIDAD EJECUTORA 001:	Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0134:	Promoción de la Inversión Privada	
PRODUCTO 3000714:	Entidades Reciben Asistencia Técnica en la Ejecución de los procesos de promoción de proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos	
ACTIVIDAD 5005235:	Ejecución de Procesos de Promoción de Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios		6 188 419.00 -----
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>6 188 419.00</b> =====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>6 188 419.00</b> =====

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

